



## **Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)**

### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Atendida la intención de la Corporación de establecer una subvención nominativa en sus Presupuestos municipales a favor de la Comunidad de Regantes de Boquiñeni.

De acuerdo con los principios de publicidad y transparencia recogidos en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

PRIMERO. Someter a consulta previa el proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Boquiñeni para 2021, durante el plazo de 10 días hábiles mediante su publicación en el Portal de Transparencia y el tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Boquiñeni.

SEGUNDO. Notificar a tales efectos la presente Resolución a la Comunidad de Regantes de Boquiñeni.

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1.**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2021-2022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

##### **ARTÍCULO 2.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax  
976652233  
CIF P-5005300-H**

### **ARTÍCULO 3.**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **ARTÍCULO 4.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**

### **ARTÍCULO 5.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

### **ARTÍCULO 6.**

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de las estructuras agrarias y la prestación de servicios de interés general agrario.

## **CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS: MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL AGRARIO**

## ARTÍCULO 7.

En materia de Agricultura e infraestructuras agrarias, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguiente línea de subvención:

### **Agricultura e infraestructuras agrarias:**

- a) **Objetivos:** modernización de las infraestructuras agrarias.
- b) **Efectos pretendidos:** mejora de la economía agraria.
- c) **Plazo para su ejecución:** 12 meses
- d) **Costes previsibles:** 10.000 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo séptimo de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** inversión en infraestructuras de uso agrario .

## CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

## ARTÍCULO 8.

El Concejal delegado de agricultura, ganadería, infraestructuras agrarias y Agenda 21 efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el citado Concejal presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

## ARTÍCULO 12.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal delegado de agricultura, ganadería, infraestructuras agrarias y Agenda 21 deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.